

INSTRUCCIONES DE LAS VICECONSEJERÍA DE ORGANIZACIÓN EDUCATIVA Y DE POLÍTICA EDUCATIVA, POR LAS QUE SE COMPLEMENTAN LAS INSTRUCCIONES DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2016 SOBRE LA ACTUACIÓN CONTRA EL ACOSO ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La lucha contra el acoso escolar supone un reto incuestionable que la Consejería de Educación y Juventud viene abordando de manera intensa desde el curso 2015/16 a través de la implementación de numerosas iniciativas, proyectos y desarrollo normativo.

La Resolución de 10 de mayo de 2016, de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se dictan Instrucciones a la Subdirección General de Inspección Educativa para el asesoramiento en materia de prevención e intervención en situaciones de acoso escolar y ciberacoso, establece que la Subdirección General de Inspección Educativa, colaborará en el asesoramiento a los centros y servicios educativos de la Comunidad de Madrid en situaciones de acoso escolar y ciberacoso, disponiendo en su resolución segunda, para tal fin, entre otras las siguientes actuaciones:

- a) Informar y asesorar a los equipos directivos, en casos de acoso y ciberacoso, colaborando en su análisis y valoración y, en su caso, elaborando propuestas de intervención.
- e) Registrar y analizar la evolución de los casos de acoso y ciberacoso en el ámbito escolar.

La citada Resolución de 10 de mayo de 2016 establece, asimismo, en su punto Cuarto que, con el fin de disponer de los medios humanos necesarios para realizar esta función, la Subdirección General de Inspección Educativa contará con un Equipo de apoyo.

De todo el conjunto de iniciativas puestas en marcha para la mejora de la convivencia en los centros educativos de la región, una de las medidas más notorias es, sin duda, la creación del referido Equipo de apoyo contra el acoso escolar, que, con la adecuada coordinación con los respectivos Servicios de Inspección de las DAT, lleva a efecto gran parte de las actuaciones antes citadas en materia de promoción de la convivencia y de prevención e intervención en situaciones de acoso escolar.

Una de las actuaciones más relevantes para analizar de manera estable el comportamiento del fenómeno del acoso escolar es la labor de registro y evolución de la incidencia del mismo en los centros educativos, de manera que pueda darse una adecuada respuesta.

Por otra parte, las Instrucciones de las Viceconsejerías de Educación no Universitaria, Juventud y Deporte y Organización Educativa sobre la actuación contra el acoso escolar en los centros docentes no Universitarios de la Comunidad de Madrid de 2 de noviembre de 2016, determinan las condiciones que rigen la implantación de los protocolos de intervención en supuestos de acoso escolar en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

En este sentido la instrucción cuarta punto 3 en relación a los aspectos generales de la intervención en casos de acoso escolar determina que *“En todo momento del proceso, los centros podrán solicitar asesoramiento al Servicio de Inspección Educativa y al equipo de apoyo de la Subdirección General de Inspección Educativa”*

Por su parte la instrucción quinta punto 3.b prescribe que *“... en el caso de detectarse evidencias de acoso, se comunicará esta circunstancia, así como la puesta en marcha del plan de intervención al Servicio de Inspección Educativa y, en su caso, al equipo de apoyo de la Subdirección General de Inspección educativa”*



Tras la experiencia acumulada desde la puesta en marcha del protocolo y con el objetivo de garantizar el asesoramiento a los centros, así como la adecuada recogida información sobre los procesos abiertos para analizar posibles situaciones de acoso escolar, las presentes instrucciones vienen a concretar el procedimiento establecido en las Instrucciones de 2 de Noviembre de 2016, por lo que de acuerdo con las atribuciones recogidas en el artículo 44.2.b de la Ley 1/1983 de 13 de diciembre de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid se dictan la siguientes **INSTRUCCIONES**:

Primera: Según lo establecido en la instrucción quinta, punto 6 de las Instrucciones de las Viceconsejerías de Educación no Universitaria, Juventud y Deporte y Organización Educativa sobre la actuación contra el acoso escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid, de 2 de noviembre de 2016, los centros educativos remitirán a la Dirección de Área Territorial (*Servicio de Inspección Educativa*) el Anexo VI de cada protocolo abierto, adjuntando copias de los anexos II, III y IV b del protocolo. Asimismo, los centros remitirán al equipo de apoyo contra el acoso escolar de la Subdirección General de Inspección Educativa copia del **Anexo I en momento de apertura del protocolo** y de los Anexos II,III y IV.b tras la decisión final adoptada en cada protocolo.

Segunda: El equipo de apoyo contra el acoso escolar realizará la recogida y análisis de la referida información, a los efectos de la elaboración de un informe específico sobre el número de protocolos abiertos y el número de los mismos que definitivamente son resueltos como situación de acoso escolar, dato que permitirá acotar la incidencia de acoso escolar a lo largo del curso.

Tercera.- Las Direcciones de Área Territorial adoptarán las medidas oportunas para que las presentes Instrucciones tengan la pertinente difusión y conocimiento en sus respectivos ámbitos territoriales, tanto a sus respectivos Servicios de Inspección Educativa como a todos los centros docentes que impartan las etapas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional y Bachillerato.

Cuarta: Las presentes instrucciones entrarán en vigor en el curso escolar 2019/2020.

Madrid 4 de septiembre de 2019

La Viceconsejera de Organización Educativa

La Viceconsejera de Política Educativa

Fdo: María Pilar Ponce Velasco

Fdo: Rocío Albert López-Ibor

SR. DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

SR. DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

SRA. DIRECTORA GENERAL DE ENSEÑANZA CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

SRES. DIRECTORES DE ÁREA TERRITORIAL

